

Primer Congreso Institucional  
 "El Sistema Tributario Peruano:  
 Propuesta para el 2000"

Administración Tributaria  
 Expositor: Dr. Marcelo P. Costa  
 Martes, 16 de Noviembre de 1999

## INTRODUCCION

Primero quiero agradecer la invitación formulada a la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina para participar de este Congreso y asimismo quiero expresarles que los conceptos, así como también las propuestas que voy a tratar de formular, espero que sean de interés para toda la concurrencia.

Antes de entrar en el tema de la Administración Tributaria y como la esencia de lo que voy a decir está basada en la experiencia propia de la Administración Tributaria Argentina me parece lógico primero, en forma breve mostrar unos cuadros que indiquen cuáles son las principales características de la estructura tributaria Argentina como así también cual es la estructura orgánico funcional básica de la Administración Tributaria.

Debo aclararles previamente que nuestra Administración no sólo recauda impuestos internos sino también impuestos a la nómina salarial y también los impuestos aduaneros desde hace dos años, por lo cual concentra casi la totalidad de la recaudación de todo el país.

<b>ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA</b>			
<b>AÑO 1998</b>			
<b>(en millones de pesos y % de participación)</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>\$</b>	<b>% (s/total de impuesto)</b>	<b>% (s/total general)</b>
I.V.A.	20.346	50%	
GANANCIAS	9.480	23%	
COMBUSTIBLES	3.692	9%	
INTERNOS	1.942	5%	
BIENES PERSONALES	772	2%	
RESTO DE IMPUESTOS	4.661	11%	
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>40.893</b>	<b>100%</b>	<b>66%</b>
REC. SEG. SOCIAL	17.903		29%
REC. ADUANEROS	2.842		5%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>61.638</b>		<b>100%</b>

Con respecto a los impuestos internos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene una implicancia del 50% de la recaudación respecto del total y el Impuesto a las Ganancias o Impuesto a la Renta tiene una implicancia del 23%, tal como puede apreciarse en el siguiente Cuadro: Ambos impuestos son los más importantes y por esos motivos, sobre ellos se formulan la mayoría de las políticas de recaudación y fiscalización.

Luego tenemos otros impuestos menores, impuesto a los combustibles, impuestos específicos que están vinculados a gravar ciertos artículos de consumo masivo, luego tenemos el impuesto a los bienes personales o impuesto al patrimonio, que tiene una implicancia pequeña, del 2% y el resto de los impuestos del 11 % sobre el total.

Como vemos, el 66% de los ingresos del Estado están vinculados a impuestos internos, los restantes están conformados en 29% por impuestos a la nómina salarial y 5% de recursos aduaneros. Los impuestos a la nómina salarial, recién desde el año 1994 están a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, habiendo estado antes a cargo de un organismo separado.

En el Cuadro siguiente brevemente quiero mostrarles cuál es la cantidad de contribuyentes inscritos en los principales impuestos que administramos. Estamos hablando de contribuyentes activos.

<b><u>CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS POR IMPUESTO</u></b>	
<b>GANANCIAS</b>	<b>1.500.000.-</b>
<b>I.V.A</b>	<b>600.000.-</b>
<b>BIENES PERSONALES</b>	<b>420.000.-</b>
<b>REGIMEN DE SEG. SOCIAL</b>	<b>370.000.-</b>
<b>MONOTRIBUTO</b>	<b>900.000.-</b>



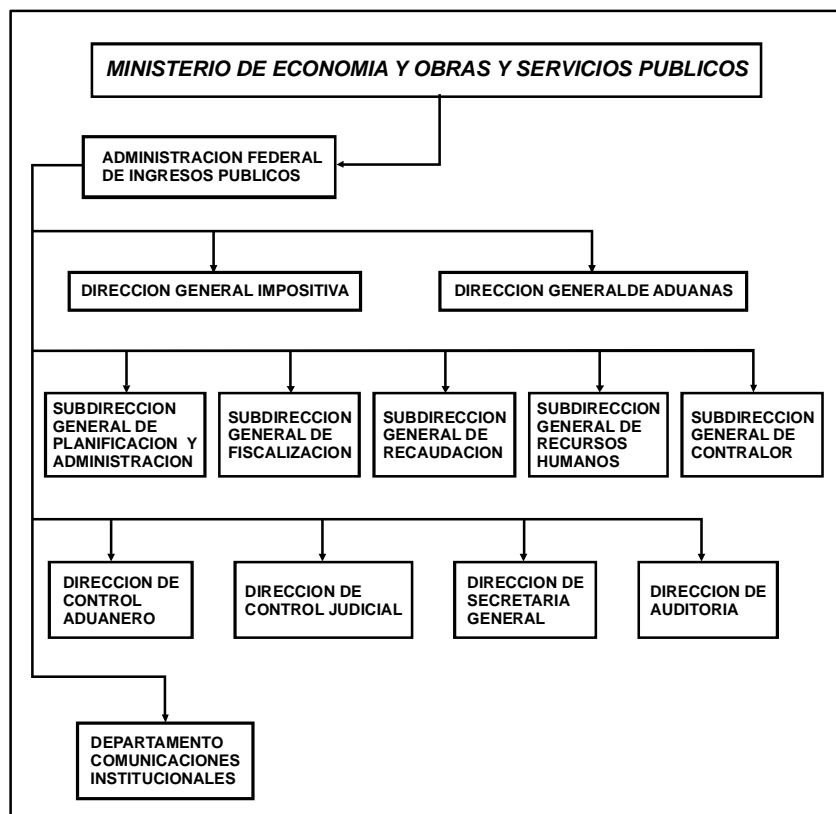
El impuesto a las ganancias, que tiene una declaración jurada anual, está compuesto por un número aproximado de 1 millón quinientos mil contribuyentes, teniendo en cuenta no sólo las sociedades sino también las personas físicas.

En el caso del IVA, que tiene una declaración jurada mensual, estamos hablando de un número de cerca de 600 mil contribuyentes. Respecto al impuesto al patrimonio, bienes personales, que tiene una declaración jurada anual junto al Impuesto a la Renta, la cantidad de contribuyentes es cercana a los 420 mil.

Respecto a los empleadores, que son los que tributan impuestos a la nómina salarial, su número es de 370 mil. Finalmente a partir del año pasado se ha creado un régimen monotributista para pequeños contribuyentes que pagan una suma fija del impuesto, en este caso también es mensual y su número aproximadamente es de 900 mil contribuyentes.

### **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA ARGENTINA**

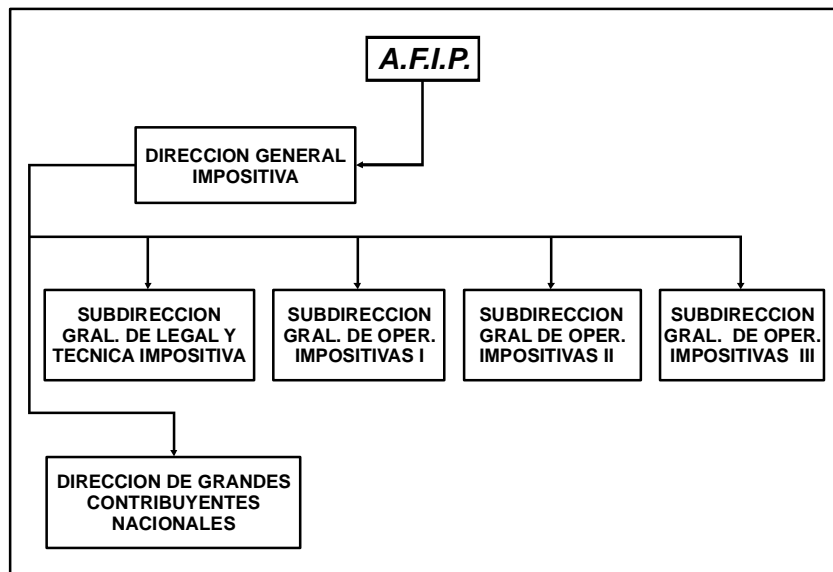
En el Cuadro siguiente les voy a mostrar brevemente cómo ha quedado conformada la Administración Federal a partir de la reforma del año 1997. Del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos depende, entre otros, la Administración Federal de Ingresos Públicos que tiene rango de Secretaría de Estado y de ella dependen dos organismos que antes eran independientes. Uno es la Dirección General Impositiva (DGI) a cargo de la recaudación y fiscalización de los impuestos internos, de ese 66% que vimos anteriormente y la Dirección General de Aduanas (DGA) que es encargada de los tributos aduaneros. Asimismo existen varias Subdirecciones Generales que dependen del Administrador Federal que son aquellas áreas centrales asesoras que realizan las estrategias y todo lo inherente a la administración y logística, que asisten al Administrador Federal y también a la DGI y a la DGA. Estas son las Subdirecciones Generales de Planificación y de Administración, de Fiscalización, de Recaudación, de Recursos Humanos y la de Contralor.



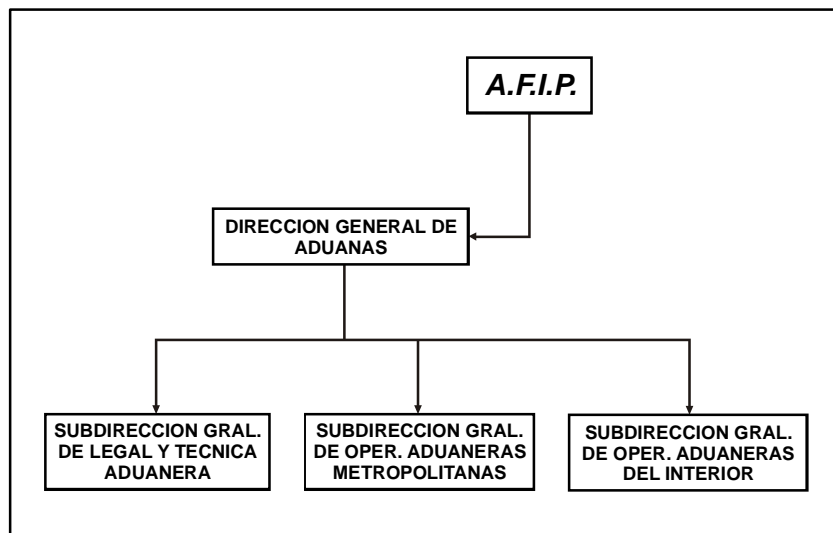
La parte fundamental de mi exposición se va a basar en describir varias medidas estructurales que, o hemos implementado, o estamos implementando y que básicamente son desarrolladas por las Subdirecciones Generales de Recaudación y Fiscalización.

El Cuadro siguiente muestra sintéticamente cuáles son las dependencias directas de la DGI y tenemos una Subdirección Legal que es la encargada de realizar la normativa en la relación fisco-contribuyente, así como también evacuar consultas y realizar dictámenes vinculados a interpretaciones legales y tres Subdirecciones Generales Operativas que tienen a su cargo la operación de recaudación y fiscalización de toda la organización. Existe un área de menor jerarquía que es la Dirección denominada Grandes Contribuyentes Nacionales que es la que concentra a un número significativo de contribuyentes más importantes del país.

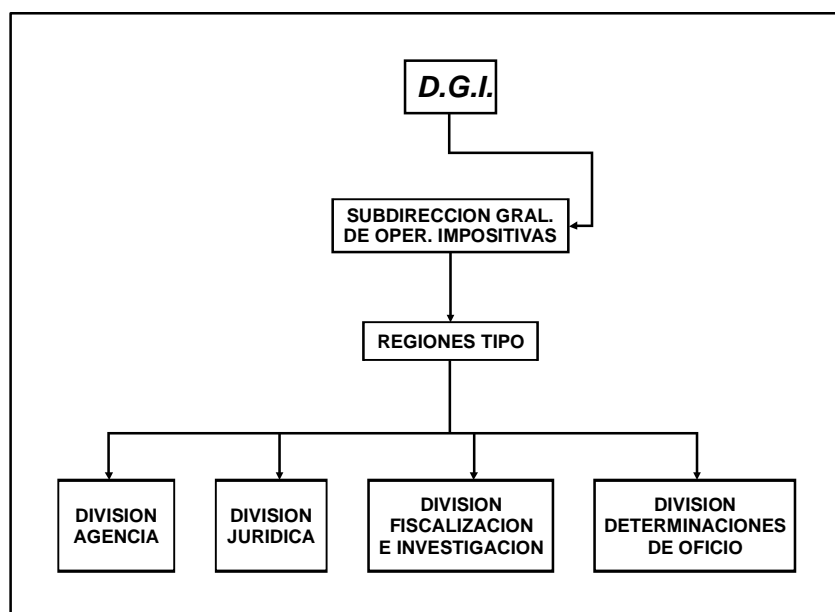




En la próxima vista vemos cómo es la estructura de la DGA. Tiene una estructura parecida a la anterior. Existe una Subdirección General Legal y Técnica pero vinculada a temas estrictamente aduaneros y luego dos Subdirecciones encargadas de la operación. Una, vinculada al área metropolitana de Buenos Aires, que tiene más del 50% del Comercio Internacional y la otra Subdirección encargada de las Regionales Aduaneras del interior del país.



La siguiente vista es para ejemplificar cómo es la operación en la DGI. Como recordarán existen las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas de las cuales dependen las Regiones. En el país hay 25 Regiones y de ellas dependen a nivel de División cuatro áreas que tienen funciones específicas. La División Agencia es aquella que tiene contacto con el contribuyente, especialmente dedicada a las tareas de cobranza espontánea y cobranza coactiva. Hay 140 dependencias de estas características en el país. Divisiones Jurídicas, hay una por Región y son aquellas encargadas de aplicar las multas sobre los contribuyentes que se les ha hecho algún ajuste de inspección y también realizar sumarios por incumplimientos formales. Divisiones de Fiscalizaciones e Investigación o sea las áreas de fiscalización, que hay un número aproximadamente de 90 en todo el país y tienen a su cargo no sólo la inspección sino también la selección de los contribuyentes. Finalmente la División de Determinación de Oficio, una por Región, es la encargada de trabajar aquellos casos en que el contribuyente no ha conformado el ajuste de inspección y tienen contacto con el contribuyente, dándole la vista y permitiéndole hacer los descargos pertinentes.



### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comenzando con el tratamiento principal de la exposición quiero mencionar cómo en Argentina vemos el rumbo de la Administración Tributaria y quiero destacar que



entendemos que actualmente los impuestos y la Administración Tributaria están en el centro de la escena política y esto es una muy buena noticia para nosotros ya que hasta hace algunos años este tema era inconcebible.

Hoy hablamos de políticas de la Administración Tributaria, qué hacemos con los impuestos, qué se hace para combatir la evasión y esto se debe básicamente a la derogación o por lo menos a una fuerte disminución de un impuesto no deseado que existía en la mayoría de nuestros países que era el impuesto llamado inflación. Hoy los estados deben afrontar el gasto público con impuestos y combatir la evasión, este es el centro del debate y este problema es sumamente complejo para las Administraciones Tributarias debido a que no existen soluciones mágicas para combatir esto. Las acciones deben ser a mediano y corto plazo, deben ser sistemáticas y tendientes a lograr una mejora progresiva.

El elevado gasto público, la complejidad del sistema tributario, las razones culturales, todos estos son factores que han incidido en la existencia de un elevado nivel de incumplimiento tributario. Sin embargo, existe un consenso generalizado que la efectividad de la Administración Tributaria es la variable más importante para explicar el tema de la evasión. Lograr una Administración Tributaria efectiva no es tarea sencilla y como dije anteriormente no es tarea de un día para el otro como se ha señalado en varias oportunidades. Con poner a algunos evasores presos como mucha gente piensa, no se arregla el tema de la evasión. El tema se arregla con tareas consistentes que radican en implementar medidas de índole estructural, tanto sean legales como técnicas, que tiendan a aumentar el riesgo percibido por los contribuyentes tanto sean aquellos morosos como evasores.

Sin embargo, hay que ser optimistas. En los últimos años ha habido mejoras importantes. Refiriéndome a la Administración Tributaria de Argentina en los últimos 20 años la presión tributaria subió de 11 puntos a casi el doble, a cerca de 21 puntos y asimismo los niveles de evasión en el IVA se han reducido del 65% que estábamos en el año 1990 a cerca de un 28% para el año 1997. Para analizar el problema hay que hacer una clasificación del incumplimiento y separar el problema de la mora, del problema de la evasión y del fraude.

En el problema de la mora el contribuyente declara su impuesto y no lo paga y esto se complica cuando tenemos que competir con Bancos y proveedores. El problema se agudiza aún más con la estrechez crediticia que es un típico problema de época de recesión como la actual. Con respecto a la otra forma que es la evasión y el fraude,

entendemos que lo más conveniente es clasificar a los contribuyentes en función de sus características más salientes y de esta manera realizar estrategias de fiscalización acordes a cada uno de ellos. Para contrarrestar estos fenómenos la Administración Tributaria Argentina se basa en 6 conceptos estratégicos que son rectores de los programas y trabajos que hacemos. Estos son simplicidad, transparencia, integración, diferenciación, segmentación y especialización.

Con respecto a la simplicidad puedo decir que es la manera que el Fisco debe acercarse al contribuyente para permitirle con facilidad que cumpla sus obligaciones tributarias, básicamente en el hecho del pago y la presentación de sus declaraciones juradas.

Con respecto al concepto de transparencia, está vinculado a la participación de empresas u organizaciones en cuestiones conflictivas, básicamente cuando se requiera objetividad en aspectos vinculados a la valoración aduanera.

Con respecto a la integración, lo que entendemos importante es que existe unión de responsabilidades y acercamiento de procedimientos, fundamentalmente cuando las funciones de recaudación impositiva y aduanera están dentro del mismo organismo.

Respecto a la diferenciación es un concepto básico actual en la fiscalización. Es categorizar a los contribuyentes por su conducta o comportamiento fiscal y aplicar sanciones directas o indirectas a aquellos que son incumplidores.

Con respecto a la segmentación esto significa estratificar a los contribuyentes en función de cualidades objetivas, sea por su tamaño, por su actividad económica, sea por el tipo societario y justamente tratarlos de distinta manera en función de esas características.

Finalmente, la especialización es dar profesionalidad al personal que trabaja en la fiscalización de la Administración Tributaria para que el contribuyente que es fiscalizado perciba un riesgo mucho mayor al encontrarse en curso de una inspección.

## **FUNCIONES DE RECAUDACION Y FISCALIZACION**

Voy a referirme ahora básicamente a dos puntos que son: Cuáles son las principales políticas y estrategias de la función de recaudación para la Administración Argentina,





tanto sean cuestiones que están vigentes como también propuestas futuras. Y también voy a hablar luego de las características de las fiscalizaciones.

### **Función de Recaudación**

El primer punto que quiero tratar es la estratificación de contribuyentes y varias veces voy a reiterar los conceptos que recientemente manifesté. Esos conceptos van a ser los básicos de todas las cuestiones que les voy a enunciar.

Como ya dije, la estratificación de contribuyentes está dentro del concepto de segmentación. Como ustedes ven en la imagen siguiente, estamos dividiendo a los contribuyentes en cuatro grandes grupos. Así tenemos, los Grandes Contribuyentes, que son aproximadamente 5 mil, que implican el 56% de la recaudación total del organismo. Luego tenemos a los Medianos-Grandes Contribuyentes que son 245 mil, que implican el 24% de la recaudación. A continuación, los Medianos Contribuyentes, que son 350 mil sujetos e implican el 17% de la recaudación. Finalmente, tenemos a los monotributistas, que son un número cercano a los 900 mil sujetos, que implican solamente el 3% de la recaudación.

#### **PRINCIPALES POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA FUNCION DE RECAUDACION**

##### **ESTRATIFICACION DE CONTRIBUYENTES EN EL I.V.A.**

- 1.- GRANDES CONTRIBUYENTES:**
  - 5000 sujetos
  - 56% de la recaudación
- 2.- MEDIANOS - GRANDES CONTRIBUYENTES**
  - 245.000 sujetos
  - 24% de la recaudación
- 3.- MEDIANOS CONTRIBUYENTES**
  - 350.000 sujetos
  - 17% de la recaudación
- 4.- MONOTRIBUTISTAS**
  - 900.000 sujetos
  - 3% de la recaudación

Esto es importante, principalmente porque en función del potencial de recaudación de cada estrato de contribuyentes, se deben implementar sistemas de recaudación que permitan realizar un accionar diferenciado, principalmente cuando nos referimos a la velocidad con que debemos contar con las intimaciones o los reclamos de pago. Es distinto reclamar un pago a un gran contribuyente que nos debe millones de dólares que a un número considerable de sujetos que nos pueden deber unos pocos pesos. La velocidad con la que vamos a actuar es totalmente distinta, sin perjuicio que luego debemos actuar también sobre el incumplidor pequeño, pero debemos marcar prioridades y para eso estratificamos.

Otro punto que se quiere remarcar dentro de la función de la recaudación son las distintas formas con que el Estado se hace de la información y de los pagos.

#### a) Sistemas de Recaudación

A continuación voy a referirme a las distintas denominaciones de los sistemas de recaudación que han existido o existen. Primero quiero hacer una mención histórica. Antes del año 1995, la Administración Tributaria Argentina recibía la información del contribuyente mediante formularios manuales. Más allá de la complejidad que esto podía traer en la consistencia de los datos, normalmente para la tarea de fiscalización los datos eran nulos. Por lo general la prioridad era capturar pocos datos vinculados a la función de recaudación. El impuesto determinado, la tasa del impuesto, hacer un rápido cálculo acerca del impuesto que ha sido ingresado y calcular los anticipos para el período siguiente. Pero cuando se trataba de datos para poder fiscalizar, datos referidos a ventas, a compras, a existencias, a gastos, estos datos generalmente llegaban mucho tiempo después, eran poco confiables ya que se debían digitalizar esos formularios y no podíamos realizar programas de control masivos de manera confiable.

A partir del año 1994, aparece el primer sistema denominado "SIJIP-SITRIB" que significa Sistema Integrado para Jubilaciones y Pensiones, relacionado a los impuestos de la nómina salarial y el Sistema Integrado para Tributación, para declarar los tributos. Aquí teníamos dos fuentes básicas de ingreso de información. Una es por soporte magnético, que lo hacían los Grandes Contribuyentes, los 5 mil grandes nacionales y los 245 mil Medianos-Grandes. El resto de los contribuyentes, mediante un aplicativo que le entregaba la Administración, debían confeccionar un formulario con soporte en papel, pero



con código de barras que le permitía a ésta leer en el acto, mediante un *scanner*, los datos que incluye esa declaración jurada. El problema que se tenía para ese caso es que había una limitada capacidad de lectura, no se podían incorporar más de 10 a 12 datos, con lo cual, si bien teníamos rapidez en el ingreso de información, a los fines de la fiscalización esos datos eran insuficientes, por lo menos para hacer un buen número de cruces, pero sin lugar a duda era un avance fundamental respecto al anterior sistema de recaudación.

Actualmente tenemos un sistema denominado "OSIRIS" que se inició en el año 1999, en donde todos los contribuyentes deben ingresar su información mediante soporte magnético exclusivamente. Esto, como es obvio, permite tener información en pocos días en la base de datos del organismo y poder realizar todos los cruzamientos y controles que correspondan.

Una variante del sistema OSIRIS es lo que denominamos "OSIRIS en Línea", que es un sistema alternativo y no obligatorio con el cual el contribuyente puede remitir desde su domicilio la declaración jurada vía internet. Obviamente luego el pago lo debe hacer vía bancaria, pero le estamos dando la facilidad al contribuyente de no tener que concurrir a la Administración a llevar su declaración jurada.

Los dos sistemas restantes, el primero denominado "SICORE", es un sistema que permite entrar información al organismo y el ingreso de los pagos vinculados a los regímenes de retención, que en Argentina son muy importantes, cerca del 40% del impuesto al valor agregado y del 30% del impuesto a las ganancias ingresan al Fisco vía retenciones. Hay 2 mil contribuyentes que le retienen estos impuestos a una buena parte del resto de los contribuyentes y los depositan en nombre de ellos, con lo cual es necesario tener un sistema que identifique claramente a quienes estos agentes de retención han retenido, en concepto de qué impuestos y por qué monto y período para ser informado así a la Administración. Esto nos permite luego cotejar todas las deducciones que se hacen a los contribuyentes que sufrieron retenciones para poder realizar un cotejo entre lo declarado por quien hizo la retención y por quien la sufrió.

El último sistema que se denomina "MARIA" está vinculado al tema aduanero y es un novedoso sistema que ya tenemos instalado en las cuarenta Aduanas del país que permiten a los despachantes de Aduanas, a los importadores y a los exportadores, desde su propio domicilio, realizar gran parte de los trámites

vinculados a la importación y exportación de productos. Esto permite al organismo contar con la información previamente al momento del ingreso del producto al país y además nos posibilita tener información al día. Parte de esta información también es puesta en internet para que el resto de la comunidad, sectores empresarios u otros, puedan visualizar los valores con que se están ingresando los productos al país y eventualmente hacer algún cuestionamiento hacia la organización para detectar, justamente, el problema de la subfacturación, que es un problema que tienen todos los países.

## b) Control de la morosidad

Quiero enunciar ahora algunas medidas que hemos tomado con respecto a la morosidad. Básicamente, en los últimos tiempos, la morosidad ha crecido como consecuencia de la crisis financiera de la cual Argentina tampoco esta ajena y se han implementado cinco medidas que han logrado controlar el aumento creciente de la morosidad y en buena medida transparentarla.

El primer punto es el aumento de la tasa de interés, antes teníamos 2% de interés mensual, ahora pasamos a un 3% en el caso de intereses resarcitorios. Tengan presente que en Argentina la inflación desde el año 1991 es prácticamente cero, con lo cual la tasa es importante y es más alta que la tasa bancaria.

Otro punto que se ha realizado es la creación de un régimen de presentación espontánea y de facilidades de pago. Esto se ha hecho a efecto que aquellas deudas que el contribuyente no quería exteriorizar por no poderlas pagar por problemas financieros, puedan ser incluidas en el plan de pagos. Como consecuencia de ello, se hace una evaluación de riesgo y si cumple ciertos requisitos se le otorga un plan de financiamiento en cuotas a una tasa de interés menor a la anterior, al 1% y esto tiene un doble beneficio. Primero, la Administración se garantiza conocer cuál es la deuda real del contribuyente y segundo, el contribuyente no queda como un moroso activo. Mientras cumpla el plan de pago, se le considera que no tiene deuda exigible, esto tiene como condición que todas las cuotas que se pagan, sean por débito automático bancario, lo cual implica que hay un alto grado de cumplimiento del plan. Caso contrario se le puede llegar a cerrar la cuenta bancaria sobre la cual tiene afectado este débito automático.

Asimismo, una medida que contrarresta la morosidad se le denomina suspensión



del régimen de facilidades de pago. Hemos percibido que hay zonas del país donde el nivel de morosidad no ha decrecido y hay fuerte evasión. Entonces, se ha suspendido en esa jurisdicción el régimen de presentación espontánea, por un período determinado y esta medida cuando se implemento como caso piloto en una Región del interior del país con serios problemas financieros resultó ser positiva ¿Por qué es esto? Porque hemos encontrado que ha habido un mejor cumplimiento de las metas de recaudación a partir del momento de esa suspensión. Hemos percibido inquietudes por parte de los profesionales en donde había un compromiso a instarles a los contribuyentes a tener un mejor comportamiento a efectos de que se restaure este régimen de facilidades de pago y antes de llegar a cumplir un año, que era el período por el cual se había implementado esta suspensión, se ha levantado la misma, debido a que ha mejorado sustancialmente el comportamiento de una buena parte de estos contribuyentes.

Como verán, todas las medidas no deben ser estáticas sino que deben ser dinámicas y haber una ida y vuelta con la comunidad.

El cuarto punto vinculado a estrategias para atacar la morosidad es la creación de Secretarías para la tramitación de ejecuciones fiscales. En el año 1998 la Administración Federal ha cedido presupuesto propio a la justicia para crear setenta y ocho secretarías para trabajar exclusivamente temas fiscales. Esto ha facilitado y ha hecho mucho más rápidos los trabajos por la justicia. Hemos logrado de alguna manera que gran cantidad de expedientes que estaban esperando a ser tramitados por la justicia se resuelvan más rápidamente y la percepción de esto por parte de los contribuyentes ha sido positiva. A partir del año 1999 la justicia ya se hizo cargo financieramente de estas secretarías y se sigue trabajando en ese sentido.

Con respecto al último punto referido a los embargos y subastas de bienes, se ha hecho en el último año un número considerable de subastas de bienes muebles e inmuebles, principalmente automotores en el caso de los bienes muebles, así como también se ha firmado un contrato con el Banco Central de la República Argentina para que en el caso de contribuyentes morosos y que no se acojan a ningún plan de pago, les puedan ser cerradas las cuentas corrientes. Esta medida ha sido de impacto importante y buena parte de aquellas personas que han sufrido este tipo de sanción rápidamente se han acercado a la Administración a formular un plan de pagos y a regularizar su situación.

## FUNCION DE FISCALIZACION

Sobre este tema, quiero explicarles cuáles son las principales actividades que estamos desarrollando. La mayoría son acciones que no tienen más de un año y estamos pensando en acentuarlas el año que viene.

Lo primero que comentaré es que hay dos tipos de medidas que se están realizando. Medidas de carácter estructural, que son formuladas por las áreas asesoras, que intentan buscar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes ante el riesgo de ser detectados. Luego existen una serie de medidas de índole operativa que buscan tener actividades de fiscalización precisas y contundentes para cada estrato de los contribuyentes.

### a) Medidas de carácter estructural

Al respecto, estamos trabajando mucho en el tema de la diferenciación de los contribuyentes entre confiables y no confiables. Esto se realiza con la idea de beneficiar o por lo menos no perjudicar a aquellos contribuyentes que tienen un cumplimiento adecuado en sus obligaciones fiscales y en cambio, con aquellos contribuyentes que no lo tengan, ser más rigurosos en los controles respecto a la cantidad de facturas que les permitimos que impriman como así también ser más severos en los regímenes de la retención y percepción.

Lo primero a destacar está referido a cuáles son las condiciones que entendemos debe cumplir un contribuyente para ser considerado confiable y acá estamos considerando cuatro puntos principales. El primer punto es lo que denominamos conducta fiscal y ésta básicamente la tomamos solicitando al contribuyente que sea un cumplidor formal de sus obligaciones tributarias, que presente todas las declaraciones juradas del IVA, que presente su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta y que también presente sus declaraciones juradas en el caso de ser empleador. Estos son los tres parámetros considerados para tener el concepto de conducta fiscal.

Luego realizamos una serie de verificaciones de indicadores técnicos vinculados a relacionar su actividad económica con ciertos ratios, por ejemplo en su relación débito-crédito fiscal o en su relación compras-ventas. Aquellos contribuyentes que tienen un ratio que esté desfasado en forma importante del promedio del



sector económico, los consideramos como que no cumplen con este requisito y por lo tanto no serían operadores confiables.

Esto lo comenzamos a trabajar en el sector agropecuario, en donde encontrábamos un número importante de contribuyentes que si bien declaraban, lo hacían sin movimiento o declaraban un crédito fiscal superior a su débito fiscal durante todo el año, cuando la realidad indica que el valor agregado del sector agrícola tiende a ser de más del 100%. No parecía lógico. A partir del momento en que por medio de este sistema empezamos a tratarlos diferenciadamente, ha mejorado notablemente esa relación débito crédito, comenzando a declarar más ventas y por lo tanto incrementando su débito fiscal.

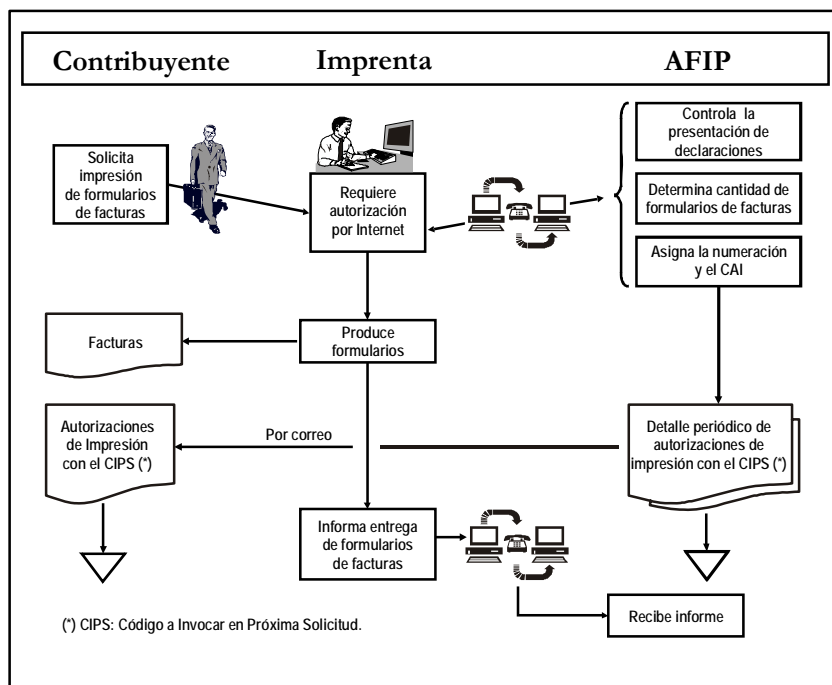
Otro concepto que tomamos en cuenta es el correcto domicilio fiscal. Sabemos bien que para la fiscalización no conocer el domicilio real del contribuyente es un problema grave y estamos realizando una serie de medidas a efectos de tratar de localizar al contribuyente e instarlo a que actualice su domicilio. A todo contribuyente que se le encuentre un domicilio inexistente se le hace una marca en su padrón y en el momento de presentarse a hacer un trámite ante la Administración se traba el trámite o se le indica al agente de retención que debe aplicársele una alícuota diferencial en las retenciones.

El último punto que se tiene en cuenta es la acreditación de personería. Esto lo hacemos porque, volviendo al tema agropecuario, habíamos detectado que existían una serie de empresas que comercialmente operan pero que fiscalmente eran inexistentes. Nosotros las denominamos "empresas fantasmas" y son empresas que fabrican facturas de ventas pero que nunca declaran el débito y lo que están creando realmente es dinero fiscal falso, crédito fiscal apócrifo. Entonces, se ha creado una serie de medidas para identificar a estas empresas y de alguna manera las inhabilitamos fiscalmente, aunque comercialmente pueden seguir operando. Luego voy a extenderme un poco más sobre este tema.

Dentro de las principales estrategias que tenemos, referida a la diferenciación vinculada a los conceptos que recientemente explicité, existen cinco tipos de medidas a saber:

Uno es el control de la impresión de las facturas. Este sistema establece que todo contribuyente, previamente a imprimir sus facturas, debe pedir una autorización a

la Administración Federal. El procedimiento se realiza de la siguiente manera: existe un pedido formal del contribuyente hacia una imprenta la cual ha sido previamente registrada por la Administración Federal. Hay alrededor de 6 mil imprentas autorizadas a emitir facturas. En este caso, la imprenta una vez que recibe el pedido por parte de su cliente, vía internet debe realizar un pedido a la Administración. En el Cuadro se ve sintéticamente cómo el contribuyente solicita a la imprenta la impresión de las facturas. Este, asimismo, solicita a la Administración Federal la autorización respectiva, la cual se puede hacer los 365 días del año las 24 horas del día, vía internet. La Administración Federal verifica cuál es la conducta fiscal del contribuyente, si no está identificado como un contribuyente que ha tenido problemas. Si el contribuyente está correcto, se le acepta la cantidad de facturas que el contribuyente pretende. En el caso de tener algún tipo de observación y también dependiendo del tipo de observación, se le limita la cantidad de facturas a imprimir a un número menor y se le deja una marca para que la próxima vez se revea su situación.



Una vez que la Administración Federal devuelve a la imprenta la autorización, con un código de autorización que debe estar impreso en la factura, la imprenta





imprime las facturas, se las da al contribuyente y luego realiza un resumen sobre la cantidad de facturas que definitivamente imprimió al contribuyente y se lo vuelve a enviar a la Administración. ¿Para qué hace esto? para que la Administración, periódicamente le remita al contribuyente un resumen de las facturas que hipotéticamente él pidió y que le fueron impresas y se lo remitimos al domicilio del contribuyente. Esto tiene dos efectos. Primero confirmar el domicilio del contribuyente, ya que cuando este resumen no es recibido por el contribuyente se le marca como domicilio inexistente y la próxima vez no se le emiten facturas, pero a su vez, aquel contribuyente que recibe este resumen puede controlar que nadie haya invocado su nombre al realizar la impresión de facturas y en el caso de que existan facturas impresas no solicitadas por él, debe denunciar esto a la Administración para realizar seguimiento de la imprenta, de quien fue la persona fantasma que a nombre de otra persona ha solicitado y obtenido facturas que pueden implicar un crédito fiscal que seguramente va a ser espúreo.

Volviendo a la imagen anterior podemos observar cuáles son los demás regímenes. Siempre están vinculados a la diferenciación de contribuyentes. Tenemos también un registro fiscal de operadores de granos. Lo que hemos hecho es requerir a todo aquel productor primario o intermediario en la comercialización de productos agrarios que solicite el alta de este registro. Cuando el contribuyente se acerca a la Administración, lo que hacemos nosotros es verificar su conducta fiscal teniendo en cuenta los parámetros que enuncié anteriormente. En el caso que esos parámetros sean adecuados, se incorporan al Registro, el mismo que va por internet y además está publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Aquel sujeto que no cumplimenta los parámetros no es publicado, se le notifica que ha sido rechazado y a partir de ese momento, cada vez que un exportador o comprador de granos le realice una compra, previamente a pagarle por el producto vendido el 21% del IVA, que es la alícuota que tenemos, debe revisar esta lista. A aquel contribuyente que no está en la lista y que por lo tanto no ha sido aprobado por el Fisco, se le retiene el 21% del impuesto, con lo cual nos garantizamos que eventualmente ese exportador, cuando requiera la devolución del IVA por exportación, ya que en Argentina el 85% de los productos agropecuarios se exportan, no se va a solicitar un impuesto que nunca se ingresó.

Esto ha sido un problema que hemos tenido en los últimos años y hemos encontrado un procedimiento en el que contamos como aliados con los propios

exportadores, porque ellos explicitan su buena fe al consultar el registro previo a pagar a sus proveedores y al realizar las retenciones que según sea cada situación correspondan. Pero además les permitimos que ellos compensen ese impuesto con una futura solicitud de devolución, con lo cual también la Administración se alivia en la tarea administrativa de controlar cuál es el impuesto que realmente les debemos devolver. Esto lo tenemos desde el año 1998 y sobre un potencial de 150 mil productores agropecuarios, solamente han pasado estos parámetros y se han registrado 80 mil. Los 70 mil restantes están sufriendo esta retención diferenciada que ha implicado alrededor de 20 millones de dólares de recaudación adicionales por mes, que ha dejado de perder el Estado.

En este mismo sentido, en el año 1999, ante esta buena experiencia hemos creado otros regímenes parecidos. Por ejemplo, uno denominado Certificado de Validación de Datos de Importadores, en el cual estamos requiriendo a todo importador que, para que pueda sufrir retenciones bajas al momento de ingresar la mercadería al país, debe realizar un trámite parecido al que anteriormente he descrito. A aquellos importadores que tienen una buena conducta fiscal se les da el certificado, se les publica ese certificado en internet y en el Boletín Oficial y lo que hace la Aduana en el momento de aprobar el despacho a plaza, al de cobrar los impuestos respectivos, es verificar la existencia o no de ese importador, en ese registro. Si ese importador está en el registro se le cobran los impuestos que hasta ese momento se le venían cobrando. El IVA al ingresar al país, más una pequeña percepción que ya estaba prevista. Pero para aquéllos que no hayan aprobado esa validación se les cobra el doble de las percepciones con lo cual se les hace mucho más oneroso el impuesto y además queda una marca en la base de datos de fiscalización de la Administración Federal que permita identificar a los importadores que no están incorporados al registro y que están importando cifras importantes. Estos son potenciales sujetos para ser fiscalizados.

Con respecto a los, proveedores de exportadores, lo que estamos haciendo es generalizar lo que en su momento fue exclusivamente para el control de los operadores de granos, para el resto de los exportadores. Con el mismo criterio, al ser los exportadores sujetos que habitualmente recuperan de IVA por exportación, los estamos obligando a verificar en internet o en el Boletín Oficial que todos sus proveedores estén inscritos en un registro especial. Caso contrario, ellos aplican la retención del 21% del IVA y lo autocompensan ese impuesto con el futuro pedido de devolución.



De otro lado, todo agente de retención, esos 2 mil agentes de retención que les mencioné anteriormente, que tienen una implicancia en el IVA de alrededor de 40% de la recaudación, previamente a pagar su factura de compra y por lo tanto el IVA contenido en la misma, verifican la condición de ese proveedor. Si el proveedor está observado o no cumplidor, se le hace una retención del 21%. En ese caso, como estamos hablando del mercado interno, ese IVA se deposita directamente a la Administración Federal y no hay autocompensación, debido a que no hay exportaciones. Lo que se intenta hacer con esto es eliminar a aquellos contribuyentes que venden en el mercado interno a agentes de retención y que sufren una retención de por ejemplo 10 puntos, pero los 11 puntos restantes hasta llegar al 21%, que es la tasa del impuesto, se los guardan en el bolsillo y no los depositan. De esta manera nos aseguramos esta recaudación sin perjudicar al contribuyente que es un buen cumplidor, por eso hablamos de diferenciación.

Hubiera sido fácil desde el punto de vista de recaudación, aumentar la alícuota de retención con carácter general. Pero no era justo. Lo que queremos es premiar a aquel que es un buen contribuyente y sancionar a aquel que objetivamente que no lo es.

Siguiendo con el tema de la fiscalización, existen una serie de medidas que se han planteado desde el año 1997. Se ha creado una unidad de fiscalización por especialidad económica y esta unidad es la que realiza estudios sectoriales para detectar cuáles son los sectores económicos con un potencial de evasión mayor. Identificar las brechas de evasión, identificar sus modos de operación, identificar cuáles son las principales causas que determinan esa evasión y también idear mecanismos que permitan atenuar o contrarrestar esa evasión. Finalmente, esta unidad especializada hace un manual de procedimientos que luego es distribuido al resto de la organización para que sea aplicado en las demás inspecciones.

En la siguiente imagen están enumerados los diez pasos que esta unidad realiza. Brevemente los voy a enunciar.

**PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR UN ESTUDIO SECTORIAL**

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO SELECCIONADO.
2. ESTUDIO DE NORMAS CONTABLES, IMPOSITIVAS, PREVISIONALES ESPECÍFICAS.
3. REALIZAR RELEVAMIENTOS, CONSULTAS Y ENTREVISTAS CON ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR.
4. REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA A CARGO DE ORGANISMOS O INSTITUTOS DE ASESORAMIENTO O CONTROL DE LA ACTIVIDAD.
5. DESARROLLAR PROTOTIPOS, TÉCNICAS Y ESTÁNDARES ADECUADOS A CADA SECTOR.
6. REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO (INSPECCIONES) APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS.
7. ELABORAR LAS CONCLUSIONES DE LOS CASOS PILOTOS Y DESARROLLAR LAS PRESUNCIÓNES DE EVASIÓN Y LAS RESPECTIVAS ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN
8. DOCUMENTAR EL TRABAJO REALIZADO, CONFECCIONANDO UN MANUAL PARA EL SECTOR ECONÓMICO ESTUDIADO.
9. TRANSFERIR EXPERIENCIAS OBTENIDAS A LAS ÁREAS OPERATIVAS MEDIANTE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y/O ASISTENCIA DIRECTA EN AUDITORIAS DE CAMPO.
10. ANALIZAR LAS SUGERENCIAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS ÁREAS OPERATIVAS POR LA APLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS SECTORIALES.

Lo primero que se hace es identificar el sector económico que sea el más importante en función de la potencial evasión que pueda tener. Trabajamos en alguna medida con la relación de insumo-producto. Tratamos de identificar aquellas actividades que sobre la base de experiencias propias del área operativa o sobre la base de denuncias que recibe la organización que sabemos son proclives a ser evasoras y una vez identificado este conjunto de contribuyentes o este sector económico que tiene como vinculación justamente la actividad económica, se hace un estudio exhaustivo de las normas impositivas, tributarias y previsionales vinculadas al sector.

Se realizan relevamientos, consultas y entrevistas con entidades representativas del sector. Muchas veces las propias cámaras son aliados nuestros en este tema porque ellos están buscando la transparencia de su propio mercado. La competencia desleal les ocasiona un perjuicio económico importante y aquellas empresas que no pagan sus impuestos tienen una ventaja comparativa muy importante respecto al resto. Entonces muchas veces las propias cámaras son las interesadas en que la Administración conozca cuál es el *modus operandi* de estas empresas. Nos lo transmiten y nosotros tratamos de aprovecharlo.



Luego realizamos cursos de capacitación técnica. Muchas veces hay visitas a plantas a las que las propias cámaras nos invitan, para que realicemos la recorrida de las plantas productivas para poder entender cuáles son los principales insumos que esta industria requiere, cuáles son sus maquinarias, cuáles son las relaciones técnico-productivas lógicas. La Administración va con un equipo conformado por especialistas en impuestos, pero también va con ingenieros, con arquitectos o con profesionales en los distintos rubros, según sea justamente el rubro que se está investigando.

Más adelante se idean hipótesis de evasión, se realizan pruebas de campo, es decir fiscalizaciones a cargo del mismo grupo que realizó este trabajo previo y se aplican todos los métodos que se han aprendido y se han observado en las visitas previas. Estas pruebas piloto son fundamentales porque son la base que nos va a permitir fundamentar el trabajo.

Finalmente, ese trabajo y todas esas experiencias se plasman en un documento escrito que es redactado por los propios inspectores que estuvieron en el estudio previo para luego ser replicados al resto de la organización mediante la entrega de ese material, que es un manual de procedimientos, y eventualmente con la realización de algún curso de capacitación o talleres técnicos en donde los inspectores que participaron en el desarrollo de este estudio sectorial le transmiten su experiencia al resto de la organización.

En este momento en la Argentina tenemos 80 estudios sectoriales realizados, tienen mucho éxito y la idea es aplicar este tipo de procedimientos en forma masiva porque estamos convencidos de que un inspector no puede conocer por sí solo cuáles son las características de las distintas actividades económicas de un país. Debemos brindarle apoyo para que su gestión en la fiscalización, sea contundente y el contribuyente que observa que un inspector posee conocimientos previos vinculados a su negocio, obviamente respeta más la gestión de ese fiscalizador y seguramente la Administración tendrá mucho más éxito en tratar de disminuir los niveles de evasión que existen.

Para continuar con el tema de la fiscalización, tenemos otras medidas que se han tomado para tratar de atenuar la evasión las mismas que se detallan en el siguiente Cuadro:

**PRINCIPALES POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA  
FUNCION DE FISCALIZACION**

**OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL**

**1.- EXTENSION DEL USO DE CONTROLADORES FISCALES**

**2.- SISTEMA DE CONTROL DE PREEMBARQUE**

**3.- SISTEMA DE SELECTIVIDAD ADUANERA**

**4.- CREACION DEL CANAL MORADO**

**5.-PARTICIPACION DE ENTIDADES EMPRESARIAS EN LA  
VERIFICACION DE MERCADERIAS IMPORTADAS**

**6.-CONFORMACION DE UN REPOSITORIO CENTRAL DE DATOS  
(DATAWAREHOUSE)**

Una de ellas es la extensión del uso del controlador fiscal, que tiene una memoria inviolable y el cual una vez que registra la venta realizada es imposible que sea ésta borrada y está fundamentalmente orientado al pequeño comercio. En la Argentina se ha terminado un cronograma que duró tres años y se terminó en el mes de setiembre y hay alrededor de 250 mil controladores fiscales en uso y que han sido homologados previamente por el propio organismo.

Otro tema importante es el sistema de control de preembarques. Algo referido a este tema fue enunciado en una charla previa durante la jornada de hoy. La Administración ha contratado una serie de entidades internacionales para que controlen en el lugar de origen de mercaderías que se exportan a la Argentina, cuál es la calidad, cuál es la nomenclatura arancelaria, la cantidad y el precio de este producto y viene con un certificado de preembarque. Esto lo que hace es evitar que existan diferencias entre lo que declara el contribuyente en los papeles y lo que realmente trae al país y ha provocado un impacto importante ya que estas empresas, además son auditadas externamente para que realicen las funciones como corresponda.

Otro punto importante en la temática de la fiscalización es el sistema de



selectividad aduanera. Como saben, en todo el mundo se trabaja por estratos con respecto al tema aduanero. Generalmente, cuando uno llega a un aeropuerto y pasa la Aduana, nos hacen tocar un botón y puede salir rojo o verde. En Argentina, cuando hablamos de mercaderías importadas, tenemos cuatro rangos posibles.

El canal rojo, que significa un control obligatorio físico y de documentos y estamos aproximadamente en un 15% de casos verificados por este canal. Luego tenemos un canal naranja, donde se hace una verificación documental y los casos verificados por este canal son de alrededor de un 40%. Y finalmente un 45% de verificaciones entra por el canal verde. Así, aquellos productos que tienen mayor riesgo, van al rojo; los que tienen riesgo intermedio, van al naranja; y los que tienen menos riesgo van al canal verde. Asimismo, tenemos una cantidad de productos que circunstancialmente se incluyen o se dejan de incluir en un canal, para que exista un factor de riesgo.

Existe un cuarto canal que denominamos canal morado que es aquel canal que se aplica a casos muy puntuales y que tiene un doble efecto. Primero obliga al importador, al retirar la mercadería, a hacer una garantía real sobre la diferencia del valor que el Estado ha determinado por su mercadería importada y además se le hace una fiscalización conjunta entre la DGI y la DGA y aquí estamos hablando de uno de los conceptos de integración. Crear equipos interdisciplinarios en los temas aduaneros e impositivos es algo en lo que hasta ahora no teníamos experiencia y nos ha ido bastante bien. Muchas veces los montos de impuestos que no podemos cobrar en la Aduana porque la mercadería ingresa subvaluada, luego los terminamos cobrando en el mercado interno. Un producto que entra subvaluado, por ejemplo una lapicera que entra a un centavo, que es un valor vil, cuando el valor real de mercado puede ser de un peso, pero tiene documentación que legalmente avala ese centavo, no podemos impedir el ingreso de esa mercadería al país. Pero luego seguimos la cadena de comercialización del mercado interno y verificamos que en algún momento de la cadena esa mercadería se vende a un peso. Con lo cual, por esos 99 centavos se terminan tributando los impuestos correspondientes en el mercado interno (IVA e Impuesto a la Renta). Por eso trabajamos en forma conjunta entre inspectores de la DGI y la DGA, esto es lo que denominamos el canal morado.

El quinto punto es la participación de entidades empresarias en la verificación de

las mercaderías importadas. Existen convenios con cámaras empresarias que colaboran con la Administración en la verificación de ciertos productos, que es difícil para ésta, conocer sus componentes químicos o su estructura. Participan las cámaras que verifican esos productos, hacen un informe técnico, que si bien no es vinculante, permite alertar a la Administración sobre potenciales casos de subfacturación.

También incluye una referencia sobre el precio. Ellos conocen bien los precios del mercado y verificamos si los precios sobre los cuales ese producto ingresó son razonables. Caso contrario, como dije recientemente, normas internacionales no nos permiten impedir el ingreso de la mercadería, pero sí los catalogamos de alguna manera para ser fiscalizados. Por ejemplo, los clasificamos como canal morado, al que me referí anteriormente.

Y el último punto importante desde el punto de vista de la fiscalización, que lo estamos pensando para el año que viene, es la conformación de una base de datos importante denominada *Data Warehouse*. La misma incluirá datos de índole impositiva, aduanera, previsional, de origen externo, etc. y habrá un conjunto de cruces predeterminados que van a facilitar la selección de casos para fiscalizar.

Asimismo, este tipo de herramientas también permiten realizar análisis macroeconómicos y nos van a permitir identificar sectores económicos que estén declarando impositivamente valores por debajo de la media de su propia actividad y esto va a permitir la formulación de nuevos estudios sectoriales para poder contrarrestarlos.

#### **b) Medidas de carácter operativo**

Y solamente a título de enunciación, ¿cuáles son las principales medidas de carácter operativo que hemos implementado últimamente en Argentina y que queremos continuar afianzando el año siguiente? Veamos el siguiente Cuadro:





**PRINCIPALES POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA FUNCION DE FISCALIZACION**

**MEDIDAS DE CARACTER OPERATIVO**

- 1.- DESCENTRALIZACION DE LAS BASES DE DATOS
- 2.- SEGMENTACION DE CONTRIBUYENTES
- 3.- PROCESOS DE FISCALIZACION MASIVOS
- 4.- CONTROL DE CONSISTENCIA DE LAS D.J.
- 5.- CRUZAMIENTO DE DATOS DE FUENTES EXTERNAS
- 6.- CONTROL FISCAL PERMANENTE
- 7.- REASIGNACION DE RESPONSABILIDADES (INTEGRACION DE LA SELECCION Y LA FISCALIZACION)
- 8.- ESPECIALIZACION DE EQUIPOS POR ACTIVIDAD ECONOMICA
- 9.- EQUIPOS POLIVALENTES
- 10.- FISCALIZACIONES INTEGRADAS IMPOSITIVAS Y ADUANERAS
- 11.- CREACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL CONTROL DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Aquí tienen enumeradas la descentralización de la base de datos, cada Región tiene una base de datos propia con los datos de los contribuyentes de su jurisdicción que le permite realizar cruces y hacer selecciones inteligentes para elegir casos para fiscalizar. Recordarán que les dije que ahora la misma jefatura a nivel de División, dependiente de cada Región, tiene la atribución de seleccionar y fiscalizar, con lo cual la responsabilidad de él es justamente que los casos de fiscalización seleccionados, tengan interés fiscal relevante.

El segundo punto es la segmentación de contribuyentes. Estamos tratando con distintas estrategias a los contribuyentes grandes de los medianos y los chicos. En recaudación ya lo hablamos.

En fiscalización, también existen distintos equipos que tienen características distintas. Para los más pequeños utilizamos procesos de fiscalización masiva, vinculados básicamente al contraste de las declaraciones juradas en términos de inconsistencias, si la declaración jurada anterior es consistente con la actual, si el inventario de bienes de cambio al cierre del ejercicio anterior es el mismo que se declaró como inicio del ejercicio siguiente, si las deudas declaradas en el año

anterior tienen que ver con las actuales, si las han cancelado, si existen fondos genuinos con los cuales lo han hecho, todos estos cruces están previstos en la base de datos y están orientados básicamente a un control de consistencia.

También existen controles de cruzamiento de datos con información externa. Tenemos datos brindados por los bancos, las tarjetas de crédito, las compañías de seguros, el registro de la propiedad inmueble, el registro de la propiedad automotor, etc., que nos permite hacer contrastes con lo que declaran los contribuyentes en el Impuesto a la Renta, en el IVA y en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Luego existen equipos de inspectores dedicados al denominado "Control Fiscal Permanente", que está orientado a los contribuyentes medianos. Lo que hacemos en ese caso es realizar visitas rápidas a efectos de auditar ciertos puntos de las declaraciones juradas, con la intención de crear rutinas rápidas y que el contribuyente sienta que si hay alguna sospecha de incumplimiento, la Administración está cerca. Son fiscalizaciones que no tardan más de dos o tres días y lo que intentan es realizar acciones correctivas sobre un punto específico de la declaración jurada.

Luego tenemos la reasignación de responsabilidades y la integración de la selección y de la fiscalización a la que ya hice referencia y en la que por razones de tiempo no voy a profundizar.

A continuación, tenemos la especialización de equipos por actividad económica. Todos aquellos manuales de procedimientos que anteriormente enuncié, que desarrolla la unidad dedicada a realizar los estudios sectoriales, son replicados en cada Región con un equipo específico y éste es el encargado de aplicar esos métodos novedosos de trabajo hacia los contribuyentes denominados Medianos-Grandes, por actividad económica, por actividad regional y siguiendo los parámetros establecidos en los mismos. Previamente los agentes que conforman los equipos han tenido una capacitación específica a cargo, como les comenté antes, de la propia área que realizó el estudio sectorial.

Luego tenemos los denominados equipos polivalentes. Estos son equipos conformados por profesionales en distintas ramas, especialistas en tributación, licenciados en computación, ingenieros agrónomos y en otras ramas, veterinarios,



que se van conformando en grupos vinculados al sector económico al que se quiere aplicar. Estos grupos fiscalizan principalmente a empresas de gran envergadura y realizan sus auditorías de manera integral, analizando profundamente las declaraciones juradas y no solamente hechos puntuales.

Luego tenemos la conformación de grupos integrados entre fiscalizaciones aduaneras y tributarias. Como lo decía anteriormente, para poder trabajar los casos que hayan sido seleccionados por el que denominé como el canal morado. Estos grupos son de reciente conformación y están en pleno desarrollo.

El último grupo es la creación de equipos que trabajan específicamente la vinculación de empresas con el exterior. Básicamente el control de los precios de transferencia, que si bien es un asunto todavía poco conocido en estas latitudes, sabemos bien que tanto en Europa como en Estados Unidos es un tema álgido y que está en la etapa de desarrollo. Lo que intentamos con estos grupos de especialistas es conocer las normas de doble imposición y poder, con profesionalismo, verificar estas situaciones en las empresas de primer nivel que son aquellas sobre las cuales se debe actuar.

Lo que intenté enunciar rápidamente son las principales actividades que la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina está encarando en vistas a una mejora del control de la evasión y de la morosidad. Espero que, si bien toda la explicación fue muy rápida, se haya podido comprender lo manifestado y nuevamente quiero agradecer a quienes me han invitado a participar en este evento.



